INFORME N° 56/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS" – ID 306560

1.- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC 306560;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto– 350 Productos en Instrumentales Químicos y Medicinales con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

iii. Publicación en el SICP: el día 07/06/2016 a las 17:23 horas y se ha cursado invitación a Sanidad Animal S.R.L.; Vicente Scavone & Cia.Comercial e Industrial S.A.; Agrofield S.R.L.; Biotecnica S.R.L.; Agrovet S.A.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:

- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez, Representante de la Dirección Administrativa

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de las Tesorerías;
Crio. Ppal. MAAP. Antonio Velázquez, Tesorero del Programa 2.2.0;

-En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari

3.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 03 de agosto del corriente siendo las 09:40 horas, según consta en el Acta N° 65, presentándose la siguiente empresa:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	MOLMAN S.A.	80014304-3	4.200.000

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se ha dejado observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

5.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

Rafael Ruiz Martínez
Comisario Principal DEJAP
Tesorero Programa 2.1.4.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

Orlando Scolari
Dpto. Jurídico

INFORME N° 56/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS" – ID 306560

Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación , se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	MOLMAN S.A.	Cumple	210.000 Cumple	Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.412.147

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta de la firma MOLMAN S.A., por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en la Carta Estándar de Invitación

6.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación , ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	MOLMAN S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

De la verificación realizada se confirma que los Oferentes o sus integrantes, que no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

7.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

MOLMAN S.A.

Ítems	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Raid	Argentino	Unidad	Unidad	200	19.500	3.900.000

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

Rafael Ruiz Martínez
Comisario Principal DEJAP
Tesorero Programa 2.1.4.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

Dpto. Jurídico

INFORME N° 56/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS" – ID 306560

2	10191509-004	Hormiguicida en polvo			Unidad	Unidad	75	4.000	300.000
3	10191509-043	Sebo para cucaracha			Unidad	Unidad	100	0	0
Total									4.200.000

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arroja correcciones aritméticas

8).- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertado por la firma oferente.

Realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de la oferta en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, la oferta de la empresa MOLMAN S.A., se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, no se aplica la solicitud de estimación de costos.

9).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

10).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firma Molman S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Estándar de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

10.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en Anexo E - Documentos de la Oferta, constatándose que la firma Molman S.A., no presentan la totalidad de los documentos requeridos por lo que se procede a realizar la solicitud de aclaración correspondiente.

10.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Nota UOC N° 1519 de fecha 10 de agosto de 2016, recibida por Luis Espinola en fecha 10/08/16 se ha solicitado a la firma MOLMAN S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Balances General de los años 2014 – 2015

- Copia de Contratos ejecutados en provisión de insecticidas en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

Rafael Ruiz Martínez
Comisario Principal DEJAP
Tesorero Programa 2.1.4.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Empleo y Protección Social

s/o Orlando Sosa
Dpto. Jurídico

INFORME N° 56/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS" – ID 306560

- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y/o constancia de no estar inscripto.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Molman S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 2498 de fecha 11 de agosto de 2016, ha presentado los siguientes documentos:

- Copia de Balances Generales Años 2014 y 2015
- Copia de Contratos ejecutados en provisión de insecticidas en los últimos dos años (2014 y 2015)
- Certificado con el Seguro Social vigente
- No remite el certificado de origen

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos que se ha sido omitida por parte de la firma Molman S.A., este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que CUMPLE con lo requerido en la Carta Estándar de Invitación por lo cual el Comité de Evaluación recomienda ACEPTAR su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas

11.-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma Molman S.A. constatándose el siguiente análisis:

Experiencia:	MOLMAN S.A.
Copia de Contratos ejecutados en Adquisición de productos de Insecticida en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma Molman S.A. constatándose el siguiente análisis:

OFERENTES	a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	c) Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
MOLMAN S.A.	46,11	0,02	0,32

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, **CUMPLE** con este criterio de evaluación.

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

Rafael Ruiz Martínez
Comisario Principal DEJAP
Tesorero Programa 2.1.4.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog. 2.2 Limpieza y Protección Social

p/ Orlando Sobri
Dpto Jurídico

INFORME N° 56/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS" – ID 306560

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación estándar, ha verificado las especificaciones de los productos ofertados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Invitación estándar, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

15.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, SE RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma:

MOLMAN S.A., por un monto total de G. 4.200.000-(Guaraníes cuatro millones doscientos mil), en los ítems 1 y 2 según detalle:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	Raid	Argentino	Unidad	Unidad	200	19.500	3.900.000
2	10191509-004	Hormiguicida en polvo	Matiris	Nacional	Unidad	Unidad	75	4.000	300.000
Total									4.200.000

Así mismo, el Comité recomienda declarar desierta la Licitación el ítem 3 Sebo para cucaracha, en virtud al artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA incisos "a" de la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:50 horas del día 19 de agosto de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELOS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.